



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, **17/Octubre/2017**

### **ANEXO DE LA CIRCULAR No. M00.2.2/032/2017**

En complemento a lo estipulado en los documentos, [Guía] "Guía para la preparación de solicitudes de apertura de un programa de posgrado" emitida por el TecNM; [MR] El "Marco de Referencia para la Evaluación y Seguimiento de Programas Presenciales (2015, versión 6)" y sus respectivos "Anexos" emitidos por el PNPC-CONACYT. Se deberá contemplar para la conformación de la **Solicitud de apertura de un programa de posgrado en el TecNM**, las siguientes disposiciones y transitorios:

#### **DISPOSICIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD**

1. El expediente entregado en sobre cerrado estará conformado por: el original del **Oficio de Solicitud**, el original o copia certificada del **Aval**, el original del oficio de **Compromiso Institucional**, el original o copia certificada de los **Oficios Complementarios**, y un **Disco Compacto** con la documentación relativa a la propuesta.

- a. El **Oficio de Solicitud** de apertura del programa de posgrado deberá indicar el asunto y un listado de la documentación contenida en el sobre. Adicionalmente, se indicará:
  - Nombre completo del programa de posgrado propuesto.
  - Orientación: Profesional o Investigación [Ver **MR** y/o **Guía**]
  - Tipo de programa: Unisede, Interinstitucional, multisede o multi-dependencia [ver Anexo B del **MR**], si fuera el caso, se enlistará(n) el(los) Instituto(s) o Centro(s) que participa(n) como Sede(s) Alterna(s).
  - Modalidad: Escolarizada.

Siendo lo anterior acorde a lo estipulado en el **MR** y la **Guía**. Para referencia, en el oficio se marcará como asunto "Solicitud de apertura de posgrado, Circular 032/17". El oficio deberá ser firmado por el Director o encargado de Dirección del Instituto/Centro **Sede** o **Sede Principal** (ver Transitorio Cuarto), y estar dirigido a la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del TecNM, con atención al Área de Posgrado.

- b. El **Aval** o acta relativa a la aplicación de la solicitud de apertura del programa de posgrado, será emitido por el Comité Institucional de Posgrado Investigación (CIPI) o el Comité Académico equivalente. En el caso de Institutos Tecnológicos Descentralizados, el aval será el acuerdo de la H. Junta Directiva u Órgano homólogo.

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

c. En el contenido del oficio de **Compromiso Institucional** se deberá especificar los siguientes aspectos:

[c.1] el tipo de apoyo institucional (administrativo, académico, infraestructura, financiamiento, etc.) que brindará el Instituto o Centro al programa de posgrado propuesto, esto para su adecuada operación y fortalecimiento. Por ejemplo; a) Asignación de nuevas plazas de perfil adecuado para consolidar el núcleo académico y alcanzar las metas programadas, b) Apoyo administrativo por parte del Instituto o Centro en lo concerniente a la atención de tareas, convocatorias, asuntos estudiantiles y todo quehacer operativo para lograr el buen funcionamiento del programa de posgrado, c) Asignación y suficiencia presupuestal para el desarrollo óptimo de actividades académicas y de vinculación relacionadas al programa de posgrado, d) Apoyar en la asignación de equipamiento, espacios físicos e infraestructura adecuada a los requerimientos de un programa a nivel posgrado, e) Apoyar la formación y capacitación académica del personal de posgrado, formalización de convenios con el Sector e Instituciones, estrategias colegiadas, difusión y actividades que mejoren la calidad e indicadores del programa de posgrado, f) Apoyar el desarrollo de políticas y normas que conlleven a mejorar la calidad del programa de posgrado y la formación de capital humano especializado de alto nivel.

Entre otros puntos a incluir en el oficio de compromiso, se refiere a:

[c.2] Aceptación de las buenas prácticas del PNPC, sus preceptos y lineamientos.

[c.3] Un listado de profesores de tiempo completo adscritos al Instituto o Centro que conforman el núcleo académico básico del posgrado (especificando grado académico, y nombramiento académico dentro de la Institución).

[c.4] En caso de aplicar, agregar otro listado similar en lo referente a los profesores adscritos al Instituto o Centro, que fungirán de apoyo o de dedicación parcial en el posgrado.

[c.5] Indicar que a los profesores asignados al programa de posgrado no se les realizará pagos extraordinarios por el hecho de pertenecer o participar en el mismo.

[c.6] Especificar las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) propuestas, las cuales deberán ser seleccionadas del catálogo de Líneas de Investigación especificado en la circular No.M00.2.2/030/2017.

[c.7] Cualquier otra información ligada al programa de posgrado que se considere de aporte o interés. Se emitirán dos versiones del oficio de compromiso institucional, que mantendrán el mismo contenido y estarán firmados ambos por el director o encargado de Dirección del Instituto o Centro, con la rúbrica correspondiente en el resto de las hojas.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

La primera versión del oficio, deberá estar dirigida al Director General del Tecnológico Nacional de México (Mtro. Manuel Quintero Quintero), con atención a la Dra. Yesica Imelda Saavedra Benítez Directora de Posgrado, Investigación e Innovación. Mientras la segunda versión del oficio, estará dirigida al Director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Dr. Enrique Cabrero Mendoza), con atención al Director de Posgrado (Dr. Luis Ponce Ramírez).

- d. Los **Oficios Complementarios** solo aplicaran para el caso de Institutos Tecnológicos Descentralizados y son adicionales a los mencionados en el inciso-c. Los oficios complementarios son:

[d.1] acta de la COEPES donde se dictamina positivamente la pertinencia del programa de posgrado propuesto,

[d.2 ] carta de compromiso del Gobierno del Estado que señale expresamente el apoyo financiero del 50% para sustentar la operación del programa de posgrado propuesto, toda vez que la apertura de este último fuera autorizada. Cabe señalar que estos oficios son obligatorios para formalizar la autorización del programa de posgrado, en caso de que esta sea dictaminada como viable por parte del TecNM.

- e. Para solicitudes sometidas por primera vez, el contenido del **Disco Compacto** deberá estructurarse de acuerdo con lo mencionado en los archivos: **Estructura\_a.pdf**, **Estructura\_b.pdf**, **Portal.pdf** y **Ficha\_descripcion.xlsx**, enviados en complemento a la Circular.
- f. Para solicitudes asociadas a la circular No.M00.2.2/008/2017 y que responden observaciones, el contenido del **Disco Compacto** deberá estructurarse de acuerdo con lo mencionado en dicha circular
2. Se deberá crear una cuenta de Dropbox o **Expediente Virtual**, que contendrá en copia fiel la versión en-línea del disco compacto mencionado en el apartado-[1.e]. Cabe mencionar que la cuenta será de uso exclusivo (no institucional o personal) a la propuesta, dado que esta se utilizara para dar seguimiento al subsecuente proceso PNPC-CONACyT si es que la solicitud de apertura fuese aprobada. Para la definición del usuario se citan los siguiente ejemplos a modo de guía; [Ej.1] itvoaxaca.mcij@ ... se refiere a la Maestría en Ciencias en Ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, [Ej.2] itcdjuarez.dci@ ... se refiere al Doctorado en Ciencias de la ingeniería del Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez, y [Ej.3] itsmotul.mii@ ... se refiere a la Maestría en ingeniería Industrial del Instituto Tecnológico Superior de Motul.



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

### DISPOSICIONES PARA LA ENTREGA DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD

1. Previo al envío, se deberá considerar que un expediente de solicitud que se entregue incompleto, fuera del periodo de fechas estipulado, o bien, que no dé cumplimiento a las disposiciones generales de la Circular, será improcedente para este ciclo de revisión.
2. El sobre que contiene que el expediente de solicitud deberá ser entregado a través de oficialía de partes o enviado por mensajería a más tardar el 15 de noviembre. Subsecuentemente, se deberá enviar una copia digital del **Acuse** o **Guía** de Envío a [d\\_posgrado01@tecnm.mx](mailto:d_posgrado01@tecnm.mx) incluyendo además los datos de **usuario** y la **contraseña de acceso** relativos a la cuenta de Dropbox o **Expediente Virtual**.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Se establece que el núcleo académico básico mínimo para autorizar un programa de posgrado se define en la tabla 1 para programas unisede, mientras que para programas multi-sede, se especifica en la tabla 2, implicando esto una adecuación en los requerimientos mínimos respecto a los que son enmarcados en la [Guía] "Guía para la preparación de solicitudes de apertura de un programa de posgrado".

Tabla 1 Núcleo Académico Básico por nivel académico para programas unisede.

Nivel Académico	Orientación	Profesores de Tiempo Completo	Profesores de Tiempo Parcial
Doctorado	Investigación	9 Doctores	
Maestría	Investigación	5 Doctores y 3 Maestros	
Maestría	Profesional	2 Doctores y 4 Maestros	2 profesores
Especialización	Profesional	3 especialistas	2 profesores



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tabla 2 Núcleo Académico Básico por nivel académico para programas multi-sede.

Nivel Académico	Orientación	Sede Principal	Subsede
Doctorado	Investigación	9 Doctores	6 Doctores
Maestría	Investigación	5 Doctores y 3 Maestros	3 doctores y 3 Maestros
Maestría	Profesional	2 Doctores, 4 Maestros y 2 PTP	2 Doctores, 2 Maestros y 2 PTP
Especialización	Profesional	3 especialistas y 2 PTP	2 especialistas y 2 PTP

**SEGUNDO.** Para los programas de orientación a Investigación será necesario que la menos 30% del total de los PTC pertenezcan al SNI.

**TERCERO.** Los oficios solicitados en el apartado 1, hacen las veces o contemplan lo solicitado en la [Guía] bajo el rubro de Compromisos Institucionales.

**CUARTO.** Solicitudes de programas de posgrado que contemplen la impartición de un Plan de Estudios actualmente vigente en el TecNM (ver archivo "PEvigentes.pdf"), serán susceptibles a autorizarse en un corto plazo si es que el TecNM dictamina factibilidad en la solicitud. En caso de solicitarse la impartición de un nuevo Plan de Estudios, se dependerá, de la autorización por parte del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México.

**QUINTO.** Para propuestas de programas Interinstitucionales: multisede, la Sede Principal realizara la solicitud de apertura del programa de posgrado.

**SEXTO.** Las situaciones no previstas en la presente, serán resueltas por la Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación del Tecnológico Nacional de México.

**ATENTAMENTE**  
EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA®

**DRA. YESICA IMELDA SAAVEDRA BENÍTEZ**  
DIRECTORA DE POSGRADO, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
TECNOLÓGICO NACIONAL  
DIRECCIÓN DE POSGRADO,  
INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

C.p. Archivo.-Secretaría Académica, de Investigación e Innovación.-Presente  
Archivo.-Dirección de Posgrado, Investigación e Innovación.-Presente  
YISB/JALF